



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N° 027-OEA/HHV-2018

Resolución Administrativa

Santa Anita, 01 de agosto 2018

VISTO:

El Expediente N°18MP-05511-00 sobre Conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección – Subasta Inversa Electrónica N°01-2018-HHV –Primera Convocatoria “Compra Institucional de Medicamentos 2018”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°121-SF-HHV-2018 de fecha 20 de abril 2018, el Servicio de Farmacia remite las especificaciones técnicas para la adquisición de medicamentos del petitorio institucional, con memorando N°121B-SF-HHV el Servicio de Farmacia complementa el memorando anterior señalando los medicamentos que cuentan con ficha técnica por lo cual corresponde efectuar un procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica.

Que, mediante Memorando N°0835-OL-HHV-18 de fecha 01 de agosto 2018, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita a esta Dirección Ejecutiva de Administración, la aprobación del expediente de contratación y la designación del comité de selección para el Procedimiento de Selección – Subasta Inversa Electrónica N°01-2018-HHV – Primera Convocatoria – “Compra Institucional de Medicamentos 2018”, así como la conformación del Comité de Selección que se encargará de conducir el referido procedimiento de selección;

Que, con Memorando N°333-OEA-HHV-18, de fecha 01 de agosto 2018, emitido por esta Dirección Ejecutiva de Administración se aprueba el expediente de contratación y autoriza la realización del Procedimiento de Selección – Subasta Inversa Electrónica N°01-2018-HHV – Primera Convocatoria “Compra Institucional de Medicamentos 2018”; por el valor referencial de S/. 108,800.00 Soles, toda vez que se cuenta con la ficha de autorización N° 06-2018 de la Oficina de Logística, y además el referido proceso cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal de recursos y la fuente de Financiamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria a través del Decreto Legislativo N° 1341 en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria a través del Decreto Supremo N° 056-2017-EF en adelante el Reglamento, que establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 23.1 del Art. 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que “el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;



Que, asimismo el numeral 25.5 del artículo 25° de la precitada Ley, señala que los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo de informar con oportunidad sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad;

De conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en uso de las facultades delegadas a la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N°042-DG/HHV-2018 y, contando con la visación de la Oficina de Logística del Hospital;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar el Comité de Selección que se encargará de realizar el Procedimiento de Selección – Subasta Inversa Electrónica N°01-2018-HHV - Primera Convocatoria “Compra Institucional de Medicamentos 2018”, el mismo que estará integrado por los siguientes trabajadores:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| • Q.F. Marlene Ana Barreda Torres | Presidente |
| • Q.F. Odila Doris Livia García | Miembro |
| • Ing. Cinthia Analí Grandez Mendoza | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTES

- | | |
|------------------------------------|------------|
| • Q.F. Belisa Cueva Payano | Presidente |
| • Q.F. María Angélica Pinto Mayuri | Miembro |
| • Sra. María Teresa Coca Silva | Miembro |



ARTICULO 2°.- Los miembros del Comité de Selección son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el referido Comité se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección y su culminación para la “Compra Institucional de Medicamentos 2018”.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los miembros del Comité de Selección y a la Oficina de Logística, conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Herminio Valdizán"

C.D. R. Paul Paz Soldan Medina
Director Ejecutivo de Administración
COP 2713 RNE 1112

Distribución:
DG
Logística
Informática
Interesados
Archivo